ID DOCUMENTO: JVyvv5FYYK9/2Frvn1w61LLcuD4=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

Resolución, de 18 de diciembre de 2020, de la Universidad Carlos III de Madrid por la que se convoca concurso-oposición de promoción interna a plazas del grupo B, nivel salarial B1 (Titulado/a Medio/a Especialista)

Este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 47.1 de los Estatutos de la Universidad Carlos III de Madrid, aprobados por Decreto 1/2003, de 9 de enero, y modificados por Decreto 95/2009, de 12 de noviembre, ambos de la Comunidad de Madrid; y de conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 del II Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, previo acuerdo con el Comité de Empresa de esta Universidad, ha resuelto convocar proceso interno de promoción para la provisión de las plazas del grupo B, nivel salarial B1 (Titulado/a medio/a especialista), que se encuentran vacantes en la relación de puestos de trabajo vigente, y que, por tanto, supone la amortización de un número de plazas de nivel retributivo B2 igual al que resulte de plazas vacantes de nivel B1 adjudicadas a través del procedimiento regulado en la presente convocatoria.

La selección de entre quienes aspiren a las plazas se efectuará mediante el sistema de concurso-oposición de promoción interna y con arreglo a las siguientes,

BASES DE CONVOCATORIA

Primera

Normas generales

1.1. Se convoca concurso-oposición de promoción interna, al amparo de lo establecido en el artículo 19.2 del II Convenio Colectivo, para dar efectividad a dos plazas del grupo B, nivel salarial B1, que actualmente se encuentran vacantes en la relación de puestos de trabajo del Personal Laboral de Administración y Servicios, lo que implica la amortización de tantas plazas de nivel retributivo B2 como plazas de nivel B1 resulten adjudicadas por este concurso-oposición, hasta un máximo de dos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ABRIL-MARTORELL HERNANDEZ SALOME	04-03-2021 17:04:24
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	09-03-2021 08:27:14

ID DOCUMENTO: JVyvv5FYYK9/2Frvn1w61LLcuD4=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

1.2. Las características de las plazas convocadas se incluyen en el Anexo I.

1.3. A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación el II Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y las presentes bases de convocatoria.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas es el que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

1.5. El proceso selectivo constará de dos fases:

a) Fase de oposición

b) Fase de concurso

Y el desarrollo del mismo es el que se detalla en el Anexo III de esta convocatoria.

Segunda

Requisitos de participación

2.1. Las personas que deseen participar en el presente proceso selectivo deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o cualquiera otra a la que las normas del Estado atribuyan iguales derechos a efectos laborales en la Administración Pública.
b) Estar en posesión del Título universitario de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación en España.
   En ausencia de especialización complementaria para acceder al nivel salarial B1, la especialización complementaria específica podrá sustituirse por dos años de experiencia profesional en la especialidad de la plaza convocada, que será acreditada mediante certificado de las funciones realizadas firmado por el Director del servicio universitario correspondiente.

ID DOCUMENTO: JVyvv5FYYK9/2Frvn1w61LLcuD4=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
d) No haber sido separado/a del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
e) Ostentar la condición de personal laboral fijo de la Universidad Carlos III de Madrid.
f) Poseer una antigüedad de al menos un año en cualquier Universidad acogida al II Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de Madrid.
g) Estar en situación de servicio activo en la Universidad Carlos III de Madrid ocupando con carácter definitivo un puesto de Ingeniero/a Técnico/a (Laboratorios) de nivel retributivo B2 o tener suspensión del contrato con reserva de puesto de trabajo de las características señaladas en esta Universidad.

2.2. Todos los requisitos relacionados en la base inmediatamente anterior deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el momento de la formalización del correspondiente contrato.

Tercera

Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán presentar su solicitud a través de la aplicación telemática habilitada al efecto, que estará disponible en la intranet de la Dirección de Recursos Humanos y Organización de la Universidad Carlos III de Madrid (https://www.uc3m.es/ss/Satellite/RHPas/es/ListadoCategorias/1371248396095/).

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Electrónico de la Universidad Carlos III de Madrid. Con carácter previo, las presentes bases o su reseña serán publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ABRIL-MARTORELL HERNANDEZ SALOME	04-03-2021 17:04:24
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	09-03-2021 08:27:14

ID DOCUMENTO: JVyvv5FYYK9/2Frvn1w61LLcuD4=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

3.3. Los derechos de examen serán de 16,15 euros, en aplicación de la reducción prevista para los participantes en procesos selectivos de promoción interna en el Presupuesto de la Universidad Carlos III de Madrid para 2020 y se ingresarán en la cuenta corriente de la Universidad con código IBAN ES22 0182 2370 4200 0031 0297, en concepto de "NIF-B1-TEC. LAB". El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco BBVA, o bien mediante transferencia bancaria a la citada cuenta desde otra entidad.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, y a los efectos que interesa, estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen:

a) Las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33%.
b) Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos.
c) Las víctimas de violencia de género.
d) Las familias numerosas, en los siguientes términos: 100% de exención a los miembros de familias de categoría especial y 50% de exención a los miembros de familias de categoría general.

Tanto el abono de los derechos de examen como la circunstancia de exención, en su caso, deberá acreditarse documentalmente por los aspirantes en la presentación de la solicitud.

En ningún caso, el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud según se establece en la base 3.1.

3.4. Los aspirantes con discapacidad de grado igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán hacerlo según el modelo que figura como Anexo V, adjuntando además dictamen técnico facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad. La falta de indicación detallada de la adaptación que precisa determinará el desistimiento del aspirante en su solicitud de adaptación.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ABRIL-MARTORELL HERNANDEZ SALOME	04-03-2021 17:04:24
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	09-03-2021 08:27:14

ID DOCUMENTO: JVyvv5FYYK9/2Frvn1w6lLLcuD4=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

Cuarta

Admisión de aspirantes

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará Resolución en virtud de la cual se declararán aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las plazas convocadas. Dicha Resolución, que se publicará en la intranet de la Dirección de Recursos Humanos y Organización señalada en la base 3.1, contendrá la relación de aspirantes excluidos con indicación expresa de la causa de exclusión, así como el lugar, fecha y hora para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición.

4.2. Quienes resulten excluidos expresamente, así como quienes no figuren en las listas provisionales publicadas, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la mencionada Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o la omisión, justificando su derecho a estar incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. Finalizado el plazo de subsanación, se publicará, en la página web de la Universidad Carlos III de Madrid, la Resolución del Rector por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, entendiéndose desestimadas las reclamaciones no recogidas en la misma.

4.4. La Resolución que apruebe con carácter definitivo las listas de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde su publicación o, potestativamente, recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, en los términos previstos en la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, respectivamente.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ABRIL-MARTORELL HERNANDEZ SALOME	04-03-2021 17:04:24
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	09-03-2021 08:27:14

ID DOCUMENTO: JVyvv5FYYK9/2Frvn1w61LLcuD4=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

4.5. La Resolución indicada en la base 4.3 supondrá la apertura de un plazo improrrogable de diez días hábiles para la presentación, por parte de las personas definitivamente admitidas al proceso, de la relación de los méritos cuya valoración solicitan en la fase de concurso referidos al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, así como de la justificación documental de los mismos. De no presentarse documentación alguna, se entenderá que se renuncia a la valoración de los méritos en la fase de concurso del proceso selectivo.

4.6. De acuerdo con lo establecido en el ya citado Decreto Legislativo 1/2002, procederá la devolución de la tasa por derechos de examen cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al participante en esta convocatoria.

Quinta

Procedimiento de selección

El procedimiento de selección será el concurso-oposición de promoción interna.

5.1. Fase de Oposición

5.1.1. Los ejercicios a realizar por el conjunto de aspirantes se especifican en el Anexo III de la presente convocatoria y versarán sobre el temario que figura como Anexo II.

5.1.2. Los mismos tendrán carácter eliminatorio, de tal modo que la no superación de cualquiera de ellos supondrá para los aspirantes la imposibilidad de continuar el proceso selectivo.

5.1.3. Concluidos los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública, en la página web de la Universidad indicada en la base 3.1, la relación de aspirantes que hayan superado los mismos. Los participantes que no se hallen incluidos en dicha relación tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos, no pudiendo continuar el proceso selectivo.

ID DOCUMENTO: JVyvv5FYYK9/2Frvn1w61LLcuD4=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

5.2. Fase de Concurso

5.2.1. Finalizada la fase de oposición tendrá lugar la fase de concurso. Tan solo participarán en esta fase los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. En esta fase se valorarán los méritos académicos y profesionales, conforme al baremo que figura en el Anexo III de esta convocatoria. En ningún caso, los puntos obtenidos en esta fase podrán ser computados para superar los ejercicios que se hayan realizado en la fase de oposición.

5.2.2. Para que el Tribunal valore los méritos alegados, será requisito necesario e imprescindible que quienes aspiren al proceso hayan aportado justificación documental de todos y cada uno de los méritos en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al presente proceso selectivo, previsto en la base 4.5. Únicamente no será necesario aportar los cursos de formación realizados por los aspirantes en el marco del Plan de Formación de la UC3M y que consten en las bases de datos de la Universidad, que serán certificados y comunicados de oficio por la Dirección de Recursos Humanos y Organización a las personas definitivamente admitidas.

5.2.3. Para la valoración de los méritos alegados, el Tribunal tomará como fecha límite para su cómputo la de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación en las presentes pruebas selectivas.

5.3. Valoración final

5.3.1. La puntuación global del proceso selectivo vendrá determinada por la media ponderada de las calificaciones obtenidas en cada una de las fases del proceso, correspondiendo a la fase de oposición el 70% de la puntuación total y a la fase de concurso el 30% restante, no pudiendo resultar aprobadas, tras la suma de ellas, un número mayor de personas que el total de plazas convocadas.

ID DOCUMENTO: JVyvv5FYYK9/2Frvn1w61LLcuD4=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

5.3.2. En caso de empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

1) Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
2) Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.
3) Mayor puntuación obtenida en la prueba práctica de la fase de oposición.

Si una vez aplicadas las reglas anteriores aún persistiera el empate, éste se resolverá, finalmente, primando la primera letra del primer apellido empezando por la letra señalada en la base 7.2 de esta convocatoria.

Sexta

Tribunal de Selección

6.1. Corresponde al Tribunal de Selección el desarrollo de los ejercicios y la calificación de los mismos.

Su composición se ajustará a la normativa vigente que le sea de aplicación y estará constituido por un número de miembros no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de suplentes.

El Rector, a propuesta del Tribunal, podrá designar, en su caso, asesores especialistas. Dichos asesores se limitarán a informar respecto de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

6.2. De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razones del servicio, el Tribunal tendrá la categoría segunda.

6.3. Quienes tengan la condición de miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpos y Escalas análogos al que corresponden las plazas convocadas, en los cinco años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ABRIL-MARTORELL HERNANDEZ SALOME	04-03-2021 17:04:24
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	09-03-2021 08:27:14

ID DOCUMENTO: JVyvv5FYYK9/2Frvn1w61LLcuD4=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

Quien desempeñe la Presidencia podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en alguna de las circunstancias señaladas en el mencionado artículo 23 de la Ley 40/2015, ni en la otra causa de abstención indicada en el párrafo anterior.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando, a su juicio, concurra en ellos algunas de las circunstancias referidas con anterioridad, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la precitada Ley 40/2015.

6.4. Previa convocatoria de quien ostente la Presidencia, se constituirá el Tribunal con la asistencia del Presidente/a y Secretario/a o, en su caso, de quienes los sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros. El Tribunal celebrará su sesión de constitución con un mínimo de diez días de antelación a la fecha prevista para la celebración del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

6.5. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá de la presencia de las personas que ostentan la Presidencia y Secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros, sean titulares o suplentes.

6.6. Durante todo el proceso selectivo, el Tribunal resolverá las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos. En todo momento su actuación se ajustará a lo dispuesto en las Leyes 39 y 40/2015.

6.7. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad Carlos III de Madrid, calle Madrid, número 126, de Getafe (Madrid), Dirección de Recursos Humanos y Organización, correo electrónico: selecpas@pa.uc3m.es.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ABRIL-MARTORELL HERNANDEZ SALOME	04-03-2021 17:04:24
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	09-03-2021 08:27:14

ID DOCUMENTO: JVyvv5FYYK9/2Frvn1w61LLcuD4=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

6.8. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

Séptima

Desarrollo de los ejercicios

7.1. La fecha del inicio del proceso selectivo se publicará de acuerdo con lo previsto en la base 4.1 de la presente convocatoria.

7.2. Las personas admitidas a participar en este proceso serán convocadas para la realización del ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de quienes participen en este proceso selectivo, en aquellos ejercicios en que sea necesario, se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "K", de conformidad con lo establecido en la Resolución de 23 de abril de 2019, de la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por la que se hace público el resultado del sorteo efectuado con objeto de determinar el orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos derivados de la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2019.

7.3. En cualquier momento las personas participantes podrán ser requeridas por los miembros del Tribunal para que acrediten su identidad.

Octava

Listas de aspirantes aprobados

8.1. Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que lo hayan superado por orden de puntuación, con indicación de las calificaciones tanto de la fase de oposición como de la fase de concurso.

8.2. Quien ostente la Presidencia del Tribunal enviará copia certificada de la lista al Rector de la Universidad Carlos III de Madrid, especificando, igualmente, el número de aprobados de cada uno de los ejercicios. A la vista de la misma, el Rector adoptará la

ID DOCUMENTO: JVyvv5FYYK9/2Frvn1w61LLcuD4=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

correspondiente resolución, que será objeto de publicación en la página web de la Universidad.

Novena

Formalización de los contratos y amortización de plazas

9.1. Los contratos se formalizarán en el plazo máximo de un mes desde la publicación de la relación definitiva de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

9.2. Una vez resuelto este proceso interno de promoción y adjudicadas las vacantes, se procederá a la amortización de las plazas correspondientes de la relación de puestos de trabajo descritas como B2, Ingeniero/a Técnico/a (Laboratorios).

Décima

Norma final

10.1. Las personas que participen en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal está facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes bases.

10.2. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y forma establecidos en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, el Rector de la Universidad Carlos III de Madrid podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en las citadas normas de rango legal.

Getafe, a 18 de diciembre de 2020

EL RECTOR, P. D. (Resolución de 9 de febrero de 1998). LA GERENTE, Fdo.: Salomé Abril-Martorell Hernández

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ABRIL-MARTORELL HERNANDEZ SALOME	04-03-2021 17:04:24
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	09-03-2021 08:27:14

ID DOCUMENTO: JVyvv5FYYK9/2Frvn1w6lLLcuD4=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS

Especialidad: Laboratorios

Nivel salarial: B1

Denominación: Titulado/a Medio/a Especialista

Número de plazas convocadas: 2

El resto de características de la plaza serán idénticas a las de la plaza de origen del aspirante que resulte seleccionado.

ID DOCUMENTO: JVyvv5FYYK9/2Frvn1w6lLLcuD4=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

ANEXO II

PROGRAMA

1. La Universidad Carlos III de Madrid. Los Estatutos y el Plan Estratégico 2016-2022.

2. Los órganos de gobierno y administración de la Universidad. Departamentos. Facultades y Escuela Politécnica Superior. Institutos de Investigación.

3. Las actividades de la Universidad: docencia e investigación. Servicios universitarios.

4. La gestión y promoción de la I+D+i: normativa y ordenación institucional. La financiación de la investigación: proyectos de investigación y Programa Propio. La Oficina Técnica y los Laboratorios en la Universidad.

5. La informática como instrumento de mejora de las organizaciones. La informática como herramienta aplicada al servicio de la docencia y la investigación.

6. La Administración Electrónica y servicios al ciudadano. La sede electrónica y el portal de internet. Sistemas de identificación y firma de las Administraciones Públicas y del personal a su servicio. Actuación administrativa automatizada. Archivo electrónico de documentos.

7. Las políticas de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Publicidad activa y portal de la transparencia. Derecho de acceso a la información pública. Principios de buen gobierno.

8. Las políticas de igualdad e inclusión social en la Universidad Carlos III de Madrid: planes de igualdad y buenas prácticas en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ABRIL-MARTORELL HERNANDEZ SALOME	04-03-2021 17:04:24
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	09-03-2021 08:27:14

ID DOCUMENTO: JVyvv5FYYK9/2Frvn1w61LLcuD4=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

9. La protección de datos de carácter personal. El Reglamento 2016/679, de 27 de abril de 2016, del Parlamento Europeo y el Consejo relativo al tratamiento y libre circulación de datos personales y la adaptación del ordenamiento jurídico español al mismo. La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

10. La calidad en la Universidad: principios básicos y técnicas de gestión de la calidad. La dirección por objetivos. La gestión por competencias.

11. Gestión de equipos. Liderazgo: modelo para gestionar personas. Coaching y liderazgo. El feedback como herramienta en la gestión de personas. Gestión de conflictos interpersonales.

12. Trabajo en equipo, en red y la importancia de la comunicación interna y externa.

13. La prevención de riesgos laborales: conceptos básicos y principios de acción preventiva. Órganos de Prevención. Conceptos básicos de Seguridad, Higiene, Ergonomía y Vigilancia de la Salud.

14. El presupuesto de la Universidad Carlos III de Madrid (I). Características y estructura. Ingresos y gastos. Créditos iniciales y su financiación. Modificaciones presupuestarias. Ejecución general de ingresos.

15. El presupuesto de la Universidad Carlos III de Madrid (II). Ejecución general de gastos presupuestarios: normas y procedimientos de gestión presupuestaria y económico-financiera. Ordenación del gasto y ordenación del pago. Documentos contables que intervienen en la gestión presupuestaria. Liquidación y cierre del ejercicio.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ABRIL-MARTORELL HERNANDEZ SALOME	04-03-2021 17:04:24
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	09-03-2021 08:27:14

ID DOCUMENTO: JVyvv5FYYK9/2Frvn1w61LLcuD4=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

16. Los contratos en el sector público: elementos comunes a todos los contratos. Tipos de contratos: características principales. Procedimiento de contratación y formas de adjudicación en la Universidad.

17. El patrimonio de la Universidad: régimen aplicable y material inventariable destinado a la investigación.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ABRIL-MARTORELL HERNANDEZ SALOME	04-03-2021 17:04:24
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	09-03-2021 08:27:14

ID DOCUMENTO: JVyvv5FYYK9/2Frvn1w61LLcuD4=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

ANEXO III

PROCESO SELECTIVO

TITULADO/A MEDIO/A ESPECIALISTA (LABORATORIOS) - GRUPO B - NIVEL B1

El proceso selectivo constará de dos fases: oposición y concurso, no pudiendo en ningún caso aplicarse la puntuación obtenida en la fase de concurso para superar los ejercicios de la fase de oposición.

I. FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición estará compuesta por dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito una serie de preguntas cortas (entre ocho y doce) que planteará el Tribunal, relacionadas con las materias que figuran en el programa del Anexo II. Esta prueba tiene por objeto apreciar los conocimientos teóricos y las aptitudes de los aspirantes en relación con la categoría de las plazas que se convocan.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 40 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 20 puntos.
Corresponde al Tribunal Calificador determinar el número necesario de preguntas válidamente contestadas para ser calificado con 20 puntos, todo ello a la vista de la dificultad del ejercicio propuesto y grado de conocimiento alcanzado con referencia al nivel necesariamente exigible para el acceso a las plazas.
Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio, de tal manera que quien no supere la nota mínima no podrá continuar con el proceso selectivo.
El tiempo de duración de este ejercicio será como máximo de ochenta minutos.

ID DOCUMENTO: JVyvv5FYYK9/2Frvn1w61LLcuD4=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, relacionado con las materias del programa que se incluyen como Anexo II. Este ejercicio permitirá valorar el rigor analítico, la sistemática y la claridad de ideas en orden a la elaboración de una propuesta razonada para la resolución del supuesto planteado, así como la capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes a las plazas convocadas.

El ejercicio será leído por cada aspirante en sesión pública ante el Tribunal, que podrá dialogar con el aspirante sobre extremos relacionados con su ejercicio durante un período máximo de quince minutos.
Se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 20 puntos.
Corresponde al Tribunal Calificador determinar el nivel mínimo de conocimientos necesarios para ser calificado con 20 puntos, todo ello a la vista de la dificultad del ejercicio propuesto y grado de conocimiento alcanzado con referencia al nivel necesariamente exigible para el acceso a esta Escala.
Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio, de tal manera que quien no supere la nota mínima no podrá continuar con el proceso selectivo.
El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

La calificación final de la fase de oposición se hallará sumando las calificaciones, transformadas en su valor de 0 a 40, obtenidas en cada uno de los ejercicios, siempre que se haya alcanzado el mínimo exigido para superar cada uno ellos, y efectuando la media ponderada de las mismas, correspondiendo el 40% al primer ejercicio (de carácter teórico) y el 60% al segundo (de carácter práctico).

II. FASE DE CONCURSO

Finalizada la fase de oposición, tendrá lugar la fase de concurso. Únicamente podrán participar en esta fase, quienes hayan superado la de oposición.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ABRIL-MARTORELL HERNANDEZ SALOME	04-03-2021 17:04:24
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	09-03-2021 08:27:14

ID DOCUMENTO: JVyvv5FYYK9/2Frvn1w61LLcuD4=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

La puntuación máxima que podrá alcanzarse en la fase de concurso será de 30 puntos, realizándose la valoración de los méritos conforme al siguiente baremo:

1. Experiencia profesional: Máximo de 20 puntos.

Se valorará la experiencia adquirida en puestos de trabajo:

- Desempeñados en el mismo o superior grupo, nivel salarial, área y especialidad del puesto al que se opta, de forma remunerada, en cualquiera de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid en 0,15 puntos por mes.
- Desempeñados en cualquier otro grupo, nivel salarial, área y especialidad del puesto al que se opta, de forma remunerada, en alguna de las Universidades Públicas madrileñas en 0,10 puntos por mes.

En el supuesto en que se hayan simultaneado dos o más contratos en las mismas fechas, se valorará únicamente aquel del que se derive la puntuación más favorable para el trabajador/a.

Los contratos a tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50% de aquella. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado.

La acreditación de este mérito se hará mediante la aportación de certificado original justificativo del mismo, que en todo caso deberá estar firmado por el responsable de Recursos Humanos correspondiente. La experiencia adquirida en puestos de la Universidad Carlos III de Madrid será certificada de oficio y, por tanto, no será necesario aportar justificación documental alguna.

2. Formación y perfeccionamiento profesional: Máximo de 10 puntos.

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento profesional relacionados con el área y la especialidad del puesto al que se opta, impartidos por centros oficiales reconocidos por el Ministerio de Educación, así como los impartidos por organismos e

ID DOCUMENTO: JVyvv5FYYK9/2Frvn1w61LLcuD4=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

instituciones oficiales dependientes de las Administraciones Públicas y cualquier otro financiado con fondos públicos.

A la hora de valoras este mérito también se tendrán en cuenta los cursos relacionados con cualquier tema del programa indicado en el Anexo II de la presente convocatoria, así como los cursos de idioma inglés de nivel intermedio o superior según el MCERL, y los de aplicaciones informáticas específicas para la gestión de las actividades propias de los laboratorios, no contemplándose los cursos de informática de usuario de carácter general.

Los cursos a los que se ha hecho referencia en los párrafos anteriores se valorarán, en función de su duración, de acuerdo con el siguiente baremo:

- Menos de 20 horas	0,10 puntos
- De 20 a 30 horas o fracción	0,20 puntos
- De 31 a 70 horas o fracción	0,40 puntos
- De 71 a 150 horas o fracción	0,80 puntos
- De 151 a 300 horas	1,60 puntos
- Más de 300 horas	2,50 puntos

Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante presentación de fotocopia de la certificación, título o diploma correspondiente. Únicamente no será necesario aportar los cursos de formación realizados por los/as aspirantes en la Universidad Carlos III de Madrid que consten en las bases de datos de la Universidad, que serán certificados de oficio por la Dirección de Recursos Humanos y Organización, previa comunicación a los interesados.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ABRIL-MARTORELL HERNANDEZ SALOME	04-03-2021 17:04:24
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	09-03-2021 08:27:14

ID DOCUMENTO: JVyvv5FYYK9/2Frvn1w6lLLcuD4=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

ANEXO IV

Listado de adaptaciones compensatorias

(Señalar con una cruz lo que corresponda)

Don/Doña……
…., con DNI/NIE……., solicita:

	Ampliación del tiempo de examen
	Colocación en las primeras filas
	Mesa adaptada para usuarios de sillas de ruedas
	Aumento del nivel de iluminación
	Preguntas de examen y folios ampliados en tamaño
	Preguntas de examen y folios en alto contraste
	Transcripción en sistema Braille
	Posibilidad de uso de máquinas de escribir en sistema Braille
	Posibilidad de uso de medios de ampliación de imagen
	Instrucciones generales e instrucciones durante las pruebas, siempre por escrito
	Disponibilidad de equipos de frecuencia modulada para personas con deficiencia auditiva
	Intérprete de lengua de signos

ID DOCUMENTO: JVyvv5FYYK9/2Frvn1w61LLcuD4=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

	Posibilidad de uso del ordenador e impresora u otras ayudas técnicas para la comunicación escrita
	Necesidad de alimentación eléctrica para ayudas técnicas para la comunicación
	Otras:

Madrid, a ……..de……...de 2021

Firma

NOTA: Se deberá aportar dictamen técnico facultativo acreditativo de la discapacidad.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ABRIL-MARTORELL HERNANDEZ SALOME	04-03-2021 17:04:24
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	09-03-2021 08:27:14